CONTRATO DE SUMINISTROS Nro. PTA – 036 - 2022

EL SUMINISTRO, ENTREGA, BODEGAJE EN LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), INSTALACIÓN (TÉCNICA) EN EL ÁREA GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO) DE ACUERDO AL ANEXO 4. "CRONOGRAMA DE ENTREGA"., GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE CUARENTA Y NUEVE (49) NEVERAS SOLARES CHALLENGER CON CAPACIDAD DE 220 LITROS, UN PANEL POLICRISTRALINO DE 335W., UN CONTROLADOR MPPT 30 AMP., UN INVERSOR ONDA PURA 1000W/12V, UNA BATERIA 150 AMP., DIEZ METROS DE CABLE FOTOVOLTAICO, UN CONECTOR MC4 Y LA MANO DE OBRA (CON PERSONAL DE TÉCNICOS PROPIOS DEL SERVICIO) PARA LA INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUMPLIENDO LAS GARANTIAS ESPECIFICADAS PARA CADA ELEMENTO CONTRATADO CON DOS (02) CENTROS DE ACOPÍO Y DESARROLLO DE LA OPERACIÓN LOGISTICA, LA PRIMERA EN EL MUNICIPIO PUERTO GÚZMAN (PUTUMAYO) Y LA SEGUNDA EN EL MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETÁ) .

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CON EXPRESA CONSIGNACIÓN DE DOMICILIO

EL CONTRATANTE:	**EL CONTRATISTA:**
PETROAMBIENTAL COLOMBIA LIMITADANIT. 900.309.365-6.	TIENDA SOLAR S.A.S.NIT: 901152771-0
Sede Administrativa Dirección: Calle 20B Nro. 33-10.Barrio: Buganviles. Neiva (Huila).	Dirección: Carrera 5 Nro. 5-24 Barrio: Centro. Neiva (Huila).
GERENTE DEL PROYECTO **CARLOS ANDRÉS GARCÍA QUINTERO** Correo Electrónico: adquisiciones@petroambientalcolombia.com Dirección: Calle 20B Nro. 33-10 Teléfonos: 608 8667334 Celular: 301 333 10 21 Ciudad: Neiva. Departamento: Huila.	**ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR y/o REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL CONTRATISTA.** **EDITH DEL SOCORRO GARRIDO** Correo electrónico: soquito59@hotmail.com Dirección Carrera 5 Nro. 5 - 24 Celular 1: 3132098111 Celular 2: 3102090709 Ciudad: Neiva Departamento: Huila

Encontrándose debidamente facultados para el efecto de conformidad con sus estatutos, y quienes se denominarán de manera conjunta las "**PARTES**" o individualmente la "**PARTE**", han decidido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. Ver *Anexo 5. Tratamiento de Datos.*

CONSIDERACIONES

1. Que **EL CONTRATISTA** está dedicado, entre otras cosas, a la ejecución de las actividades relacionadas con el **OBJETO** del CONTRATO.

2. Que **EL CONTRATISTA** cuenta con la experiencia, personal, equipos y recursos necesarios y suficientes para realizar el **CONTRATO**, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento. Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para ejecutar el **OBJETO** del **CONTRATO** y obtendrá aquellos que llegaren a ser necesarios y los mantendrá vigentes durante toda la ejecución del **CONTRATO**.

3. Que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, operativa, financiera, laboral, directiva y administrativa y ejecutará el **OBJETO** del presente **CONTRATO** de manera independiente con sus propios recursos y personal.

4. **EL CONTRATISTA** conoce y acepta las necesidades, condiciones y especificaciones de la operación del **CONTRATANTE** y está en capacidad de prestar y ejecutar el **OBJETO** del presente **CONTRATO**.

5. Que **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que el **OBJETO** del **CONTRATO** es: ***EL SUMINISTRO, ENTREGA, BODEGAJE EN LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), INSTALACIÓN (TÉCNICA) IN SITU EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO) DE ACUERDO AL ANEXO 4. "CRONOGRAMA DE ENTREGA"., GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE CUARENTA Y NUEVE (49) NEVERAS SOLARES CHALLENGER CON CAPACIDAD DE 220 LITROS, UN PANEL POLICRISTRALINO DE 335W., UN CONTROLADOR MPPT 30 AMP., UN INVERSOR ONDA PURA 1000W/12V, UNA BATERIA 150 AMP., DIEZ METROS DE CABLE FOTOVOLTAICO, UN CONECTOR MC4 Y LA MANO DE OBRA (CON PERSONAL DE TÉCNICOS PROPIOS DEL SERVICIO) PARA LA INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUMPLIENDO LAS GARANTÍAS ESPECIFICADAS PARA CADA ELEMENTO CONTRATADO VER*** **ANEXO 1. PRODUCTOS REQUERIDOS OBJETO DEL CONTRATO.*****CON DOS (02) CENTROS DE ACOPIO Y DESARROLLO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, LA PRIMERA EN EL MUNICIPIO PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO) Y LA SEGUNDA EN EL MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETÁ) .***

De acuerdo con lo anterior, las PARTES han convenido en las siguientes condiciones específicas

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el suministro, entrega, bodegaje en la ciudad de Neiva (Huila), instalación (técnica) *in situ* en el área geográfica del municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) de acuerdo al *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*, garantizando el funcionamiento de cuarenta y nueve (49) neveras solares challenger con capacidad de 220 litros, un panel policristalino de 335w., un controlador Mppt 30 Amp., un inversor onda pura 1000w/12v, una batería 150 Amp., diez metros de cable fotovoltaico, un conector mc4 y la mano de obra (con personal de técnicos propios del servicio) para la instalación y correcto funcionamiento cumpliendo las garantias especificadas en el *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería".* Para cada elemento contratado; dentro del cumplimiento del presente **OBJETO.** El **CONTRATISTA** contará con Cuatro (04) técnicos especialistas en instalación de neveras solares los que deberán estar disponibles de acuerdo a lo estipulado en el cronograma para la entrega se tendrá en cuenta el *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* el ingreso del personal técnico para iniciar el cronograma de instalación se realizará así:

POR EL MUNICIPIO DE CURULLO (CAQUETÁ)

1. E.R.M. Alto Mayoyoque.
2. E.R.M. Los Pinos.
3. E.R.M. La Cruz.
4. E.R.M. Bajo Numiña.
5. E.R.M. Las Rosas.
6. E.R.M. Colmenares
7. E.R.M. Florida
8. E.R.M. del Yurilla
9. E.R.M. La Floresta
10. E.R.M. Santa María
11. La Caqueteña
12. E.R.M. Nueva Esmeralda
13. E.R.M. Lucitania
14. E.R.M. Trinidad
15. E.R.M. Alianza
16. E.R.M. Patio Bonito
17. E.R.M. Senegal
18. E.R.M. Girasol
19. E.R.M. Santa Rosa
20. E.R.M. Doce de Octubre
21. E.R.M. Buena Vista
22. E.R.M. El Bosque
23. E.R.M. Villa Nueva
24. E.R.M. Bélgica

25. E.R.M. La Pedregosa.
26. E.R.M. Delicias José María
27. E.R.M. Los Pinos

POR EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

1. E.R.M. La Esmeralda
2. E.R.M. El Diamante
3. E.R.M. El Paraíso
4. E.R.M. El Cachingal
5. E.R.M. La Ceiba
6. E.R.M. La Pradera.
7. E.R.M. Peñarol.
8. E.R.M. La Argentina.
9. E.R.M. Florelia.
10. E.R.M. Agua Azul.
11. E.R.M. Palmas del Yurilla.
12. E.R.M. El Eden
13. E.R.M. El Cerrito
14. E.R.M. Nueva Floresta
15. E.R.M. Bocana del Fragua
16. E.R.M. EL Recreo
17. E.R.M. Nuevo Horizonte
18. E.R.M. La Estrella
19. E.R.M. Delicias de Alpamanga.
20. E.R.M. La Esmeralda.
21. E.R.M. El Diamante.
22. E.R.M. El Paraíso.
23. E.R.M. El Cachingal.
24. E.R.M. La Ceiba
25. E.R.M. Medio Caimán
26. Guaduales del Caimán.
27. E.R.M. Alto Caño Sábalo

2. ALCANCE.

A. **EL CONTRATISTA** atenderá bajo su responsabilidad, durante la vigencia del **CONTRATO** las actividades, obligaciones, responsabilidades y aspectos que enmarcan y regulan la ejecución del **OBJETO** de este **CONTRATO**, descritas en el *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*, en donde se enmarcan actividades principales.

B. Los viáticos del personal de técnicos durante el proceso serán compartidos por las partes en un porcentaje del Cincuenta por ciento (50%). Determinados en (transporte, hospedaje y alimentación) de

Cuatro (04) técnicos para la instalación de las Neveras solares marca CHALLENGER con capacidad de 220 litros

C. Las prestaciones sociales, salarios, afiliaciones de seguridad social, seguros y demás gastos que demanden el desarrollo del objeto los asumirá el **CONTRATISTA.**

D. Por parte de **CONTRATISTA** se deben cumplir las responsabilidades designadas de seguridad y cumplimiento de las fichas técnicas para el suministro, entrega e instalación de las Cuarenta y Nueve (49) *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos* marca CHALLENGER que hacen parte del **OBJETO** contractual definidas en la normatividad vigente, ver *Anexo 1. Productos Requeridos objeto del contrato.*

E. Entregar el **OBJETO** del **CONTRATO** en su totalidad de acuerdo al *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*, coordinados por **EL CONTRATISTA** y **EL** CONTRATANTE, verificadas las cantidades entregadas en sitio y sin inconsistencias por parte del Supervisor de ambas **PARTES.**

F. El desarrollo del cronograma de entregas descrito en el OBJETO y en el *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*, se puede ver afectado por diversos factores como pueden ser: condiciones climáticas, logísticas, seguridad en la zona entre otras que susciten que sean de conocimiento general entre las partes y se determinara por parte del **CONTATANTE** las acciones a tomar.

G. De iniciar la entrega e instalación de las Cuarenta y Nueve (49) NEVERAS SOLARES *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos* marca CHALLENGER en forma simultánea por los dos centros de acopio Curillo (Caquetá) y Puerto Guzmán (Putumayo) el **CONTRATANTE** informará al **CONTRATISTA** el nuevo cronograma de entrega que agilizaría la ejecución del proceso.

H. El personal de Técnicos de instalación debe ingresar físicamente hasta las Cuarenta y Nueve (49) Sedes Educativas e instalar y garantizar el correcto estado de funcionamiento de la Nevera Solar.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

A. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del presente **CONTRATO** cuenta con los respectivos seguros médicos idóneos, afiliaciones a pensiones, riesgos profesionales, demás aplicables de la Seguridad Social para sus colaboradores y de conformidad con la normatividad colombiana. En consecuencia, es responsabilidad del **CONTRATISTA** las afiliaciones de la Seguridad Social (Arl, Salud, Pensión, Caja de Compensación y Parafiscales en caso que se requiera dependiendo de su contratación laboral) cualquier otra que surja. **EL CONTRATISTA** exime al **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad derivada de su actividad del suministro, entrega, bodegaje en la ciudad de Neiva (Huila), instalación (técnica) *in situ* en el área geográfica del municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) de acuerdo al *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*, garantizando el funcionamiento de cuarenta y nueve (49) *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos* marca CHALLENGER, *un panel policristralino de 335w., un controlador Mppt 30 Amp., un inversor onda pura 1000w/12v, una batería 150 Amp., diez metros de cable fotovoltaico, un conector mc4 y la mano de obra (con personal de técnicos propios del servicio) para la instalación y correcto funcionamiento* cumpliendo las garantías especificadas para cada elemento contratado en las Cuarenta y Nueve (49) sedes educativas que se designan en el objeto contractual. Por consiguiente,

EL CONTRATANTE en cualquier momento podrá solicitar copia del documento que acredite el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, caja de compensación y parafiscales en caso que se requiera) y demás aplicables de sus colaboradores del CONTRATISTA, para efectos de verificar el cumplimiento de dicha obligación legal por parte del **CONTRATISTA.** Adicionalmente manifiesta que contará con la documentación y certificaciones del personal comprometido en la actividad de instalación de las Cuarenta y Nueve (49) *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos* marca CHALLENGER como Certificado de conocimiento para la labor que ejercerá, cédula de ciudadanía, hoja de vida, certificados de vacunación (COVID19 Tercera dosis, Fiebre Amarilla y Tétano), como curso de alturas, permiso de trabajo, documentación de SG-SSTA y con las demás autorizaciones a que haya lugar de acuerdo con la legislación colombiana, para poder ejecutar el **OBJETO** del **CONTRATO**.

B. **EL CONTRATISTA** manifiesta que, durante la vigencia del presente contrato ejecutará el OBJETO del presente en los sitios que se designa el *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*

C. **ALCANCE** del presente CONTRATO, es de forma personal, directa e intransferible se desarrollará en el área rural del Municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) con plataformas de lanzamiento de las operaciones logísticas desde los municipios de Curillo (Caquetá), Puerto Guzmán (Putumayo) y desde la ciudad de Neiva (Huila) donde se encuentran las instalaciones del **CONTRATISTA** como responsable del objeto contractual y el **CONTRATANTE** quien tiene su sede administrativa.

D. **El CONTRATISTA** se sujetará al plan de trabajo establecido por parte del **CONTRATANTE** en el lugar específico en las distintas veredas del municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo, descritas en el OBJETO del presente contrato y en el *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* Y en los plazos proyectados.

E. **EL CONTRATISTA** debe Mantener disponibles en sus instalaciones las Cuarenta y Nueve (49) *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos* competente, así como los equipos requeridos para la instalación y funcionamiento dentro de la ejecución de las actividades programadas de acuerdo con los requerimientos que se solicitaran.

F. Ejecutar el **OBJETO** del **CONTRATO** con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar como los paneles solares y baterías, bajo los resultados de las pruebas la capacidad de carga, información eléctrica, características mecánicas, característica de temperatura; cumpliendo con los requisitos indicados por parte de **EL CONTRATANTE** y los establecidos en *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería". Y* en las normas técnicas aplicables.

G. El CONTRATISTA garantiza la idoneidad del personal de técnicos y se hace responsable de acuerdo a los soportes requeridos que es personal competente de acuerdo a lo descrito y anexado al presente contrato como soporte mencionado en el ALCANCE y las OBLIGACIONES EPECIFICAS para los requisitos del personal razón por la cual se hace responsable de su seguridad.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

A. Garantizar el suministro, entrega, bodegaje en la ciudad de Neiva (Huila), instalación (técnica) in situ en el área geográfica del municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) de acuerdo al *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*, garantizando el funcionamiento de cuarenta y nueve (49) neveras solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos, un panel policristralino de 335w., un controlador Mppt 30 Amp., un inversor onda pura 1000w/12v, una batería 150 Amp., diez metros de cable fotovoltaico, un conector MC4 y la mano de obra (con personal de técnicos propios del servicio) para la instalación y correcto funcionamiento cumpliendo las garantías especificadas para cada elemento contratado con dos (02) centros de acopio y desarrollo de la operación logística; la primera, en el municipio Puerto Guzmán (Putumayo) y la segunda en el municipio de Curillo (Caquetá), en óptimas condiciones con su embalaje, documentación de origen, salvoconductos, facturas, manuales de instalación y uso así como su garantía , de acuerdo a la normativa legal colombiana.

B. Coordinar y gestionar con la Gerencia del Proyecto del **EL CONTRATANTE** cada una de las entregas de las Cuarenta y Nueve (49) *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos* de acuerdo al cronograma definido por el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**. Ver *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* Entregar las NEVERAS SOLARES con su respectivo documento de origen, en caso de ser importadas – documento de importación – documentos de aduanas – garantías - procesos de instalación y manuales de usuario.

C. Apoyar a la Gerencia del Proyecto en la entrega de documentación al día (RUT – Cámara de Comercio – Certificado Bancario – Fotocopia del Representante Legal – Estados Financieros Actualizado – Estado de Resultados – Estados de Flujo de Caja – Planillas de Seguridad Social – Certificación de Implementación de SG-SSTA – Normas Técnicas de los equipos que componen las NEVERAS SOLARES y certificados eléctricos, características mecánicas, eléctricas. Como las firmas de las actas de entrega de las NEVERAS SOLARES sujetas al cronograma de ambas partes.

El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE un acta donde se describa el cumplimiento del suministro. Para realizar el debido procedimiento de pagos/desembolsos del presente **CONTRATO**. En este informe debe incluir el valor del suministro y el estado de las cuentas avalado por el Representante Legal del **CONTRATISTA** (pagos realizados, saldos pendientes, fecha en la que se realizó o se debe hacer el pago). Anexando el PAZ Y SALVO a nombre del **CONTRATANTE.**

5. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

a. Planeación para la Ejecución del Contrato:

En caso de situaciones adversas o por agilidad del proceso el **CONTRATANTE** desarrollará un nuevo cronograma de entregas el cual será notificado al **CONTRATISTA** como se ha estipulado en el **ALCANCE** de este proyecto de manera conjunta con la Gerencia del Proyecto para cumplir el objeto del presente contrato en los sitios que se designan continuando el proceso con sus respectivas actas de despacho / entregas y documentación requerida; Sin embargo, obtener excelente comunicación con **EL CONTRATANTE** en caso de alguna eventualidad de catástrofe natural o de fallas en logística y/o fallas humanas.

b. Ejecución del Contrato:

(i) **EL CONTRATISTA** realizará la entrega de cuarenta y nueve (49) *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos*, un panel policristralino de 335w., un controlador Mppt 30 Amp., un inversor onda pura 1000w/12v, una batería 150 Amp., diez metros de cable fotovoltaico, un conector MC4 y la mano de obra (con personal de técnicos propios del servicio) para la instalación y correcto funcionamiento cumpliendo las garantías especificadas para cada elemento contratado con dos (02) centros de acopio y desarrollo de la operación logística; la primera, en el municipio Puerto Guzmán (Putumayo) y la segunda en el municipio de Curillo (Caquetá), en óptimas condiciones con su embalaje, documentación de origen, salvoconductos, facturas, manuales de instalación y uso así como su garantía , de acuerdo a la normativa legal colombiana directamente en sus instalaciones ubicadas en la carrera 5 # 5-24 y la instalación y funcionamiento en las distintas instituciones educativas del municipio de Puerto Guzmán – Departamento del Putumayo acorde al cronograma de entregas (ver Anexo 1) con documentación formalizada y en caso de importación y exime en todo aspecto al **CONTRTANTE** de un trámite ilegal en el proceso de adquisición y/o venta del objeto contratado en el presente documento. ver *Anexo 1. Productos Requeridos objeto del contrato.*

(ii) El **CONTRATISTA** se sujeta a realizar el cambio, en caso de ser necesario bajo su responsabilidad y cuenta de las neveras solares entregadas que no fueron recibidas a satisfacción al **CONTRATANTE**, hasta que cumplan con las especificaciones técnicas definidas por el OBJETO del presente CONTRATO.

(iii) Elaborar los diferentes reportes, presentaciones y/o cualquier otra solicitud relacionada con el contrato, que sea requerida por cualquier de las partes vinculadas en el mismo.

(iv) Liderar las actividades encaminadas a la adecuada ejecución del CONTRATO celebrado, por medio de acciones de monitoreo y seguimiento implementadas en cada una de las actividades definidas en el presente.

(v) Resolver cualquier inquietud que impida el debido desarrollo en el marco de la ejecución del contrato.

c. Seguimiento del Contrato:

(i) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución.

(ii) Asegurar el cumplimiento de entregas de acuerdo con el cronograma general del contrato entre las ambas partes. *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*

(iii) Asegurar la calidad con la ficha técnica y el cumplimiento en parámetros establecidos de las *Neveras Solares* y OBJETO del CONTRATO. Ver ***nexo 2 "Características Técnicas de Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos"***.

d. Cierre del Contrato:

(i) Se elaborará el informe de cierre del contrato, que presente el cumplimiento del suministro, entrega, bodegaje en la ciudad de Neiva (Huila), instalación (técnica) in situ en el área geográfica del municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) de acuerdo al *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*, garantizando el funcionamiento de cuarenta y nueve (49) ***nexo 2 "Características Técnicas de Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos"***, un panel policristralino de 335w., un controlador Mppt 30 Amp., un inversor onda pura 1000w/12v, una batería 150 Amp., diez metros de cable fotovoltaico, un conector MC4 y la mano de obra (con personal de técnicos propios del servicio) para la instalación y correcto funcionamiento cumpliendo las garantías especificadas para cada elemento

contratado con dos (02) centros de acopio y desarrollo de la operación logística; la primera, en el

municipio Puerto Guzmán (Putumayo) y la segunda en el municipio de Curillo (Caquetá), en óptimas condiciones con su embalaje, documentación de origen, salvoconductos, facturas, manuales de instalación y uso, así como su garantía, de acuerdo a la normativa legal colombiana, con los respectivos soportes (actas de entregas a satisfacción, registro fotográfico, entre otros).

(ii) Se elaborará el informe de cierre del CONTRATO, que presente el cumplimiento técnico y pruebas de los paneles solares, de las baterías y de las neveras como los suministros del objeto contractual y la instalación y funcionamiento en cada una de las instituciones educativas del municipio de Puerto Guzmán – Putumayo, indicadas en el alcance del presente contrato. Ver *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería".*

6. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

a. Planeación para la ejecución del Contrato:

(i) El **CONTRATISTA** debe suministrar la matriz de riesgos acorde al programa SG-SSTA que tiene implementado.

(ii) El **CONTRATISTA** debe establecer una matriz de identificación de riesgos y oportunidades, enmarcada en el desarrollo del objeto contractual, en donde se identifiquen los controles necesarios en procura de mitigar los posibles riesgos, evaluando su nivel de probabilidad de ocurrencia y las consecuencias en caso de presentarse.

b. Ejecución del Contrato:

.

(i) En caso de ser requerido e invitado a los comités técnicos, asistir y participar en las reuniones que se convoquen por parte de **CONTRATANTE** para verificar y hacer seguimiento del contrato.

(ii) Presentar los avances acordes al cronograma del CONTRATO con actas firmadas de entregas y auditadas y avaladas por el Gerente del Proyecto del **CONTRATISTA**, sujetos al avance de forma presupuestaria y de eficacia en la entrega de las Cuarenta y Nueve (49) *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos* con sus equipos y accesorios. ver *Anexo 1. Productos Requeridos objeto del contrato.*

(iii) **El CONTRATISTA** debe Suministrar cualquier información que requiera el Gerente del Proyecto del **CONTRATANTE**, dentro de los Tres (03) días calendario siguientes al recibo de esta.

(iv) Realizar una administración eficiente y eficaz de los recursos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de lograr los objetivos y resultados del CONTRATO.

(v) Mantener un diálogo constante con las diferentes partes vinculadas.

c. Seguimiento del Contrato:

Garantizar el acceso y disponibilidad de la información que se requiera.

d. Cierre del Contrato:

Realizar la entrega de los soportes de garantías y especificaciones de los elementos entregados, las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada Nevera Solar ver *Anexo 1. Productos Requeridos objeto del contrato.*

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

a. Seguimiento del Contrato:

(i) Realizar el seguimiento financiero.

(ii) Por parte del CONTRATANTE se podrán generar las alertas necesarias cuando se genere un potencial sobrecosto y las medidas de mitigación.

b. Cierre del Contrato:

Se realizará por parte del Gerente del Proyecto del CONTRATISTA junto al equipo contable el balance financiero el suministro, entrega, bodegaje en la ciudad de Neiva (Huila), instalación (técnica) in situ en el área geográfica del municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) de acuerdo al *Anexo 4. "Cronograma de entrega"*., garantizando el funcionamiento de cuarenta y nueve (49) neveras solares CHALLENGER con capacidad de 220 litros, un panel policristralino de 335w., un controlador Mppt 30 Amp., un inversor onda pura 1000w/12v, una batería 150 Amp., diez metros de cable fotovoltaico, un conector MC4 y la mano de obra (con personal de técnicos propios del servicio) para la instalación y correcto funcionamiento cumpliendo las garantías especificadas para cada elemento contratado con dos (02) centros de acopio y desarrollo de la operación logística; la primera, en el municipio Puerto Guzmán (Putumayo) y la segunda en el municipio de Curillo (Caquetá), en óptimas condiciones con su embalaje, documentación de origen, salvoconductos, facturas, manuales de instalación y uso así como su garantía , de acuerdo a la normativa legal colombiana, en los sitios que se designan en el numeral ALCANCE del presente CONTRATO y presentar el informe final de ejecución financiera, para su aprobación por parte del CONTRATANTE. Y avalar su liquidación final del porcentaje restante hasta cumplir las partes con un 100% del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES JURÍDICAS - POLÍZAS:

a. Ejecución de las Actividades:

Presentar las siguientes pólizas de seguro que ampare la calidad y correcto cumplimiento del presente OBJETO así:

(i) SEGUROS Y GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá contratar las siguientes pólizas que deberán contener los amparos y coberturas que se enuncian a continuación:

a) Póliza de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO. Vigencia del amparo: el plazo de ejecución del Convenio y sesenta (60) días calendarios
b) Póliza de buen manejo del anticipo o correcta inversión del anticipo.
c) Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor establecido en la Cláusula de VALOR, con una vigencia igual a la duración del CONTRATO.

d) Póliza de calidad del bien, Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor establecido en la Cláusula de VALOR, con vigencia igual a la del CONTRATO, sus prórrogas si las hubiere, y por un (1) año más.

(ii) En caso de incumplimiento del contrato y los tiempos de suministros, entrega e instalación se procederá con auditoría del **CONTRATANTE** emitiendo un concepto basado en apoyo y personal experto sobre el incumplimiento en el óptimo desempeño de las cuarenta y nueve (49) *Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos* con sus respectivos componentes; instalados en los lugares descritos en el *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* y cumpliendo lo estipulado en el *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería".* PROCEDE al recaudo del veinticinco (25%). también deberá contener los siguientes amparos:

(iii) Cumplimiento del Contrato. Equivalente al diez (10%) del valor total del CONTRATO. Vigencia del amparo: el plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendarios.

(iv) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales: por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor establecido en la Cláusula de VALOR, con una vigencia igual a la duración del CONTRATO, La contratación de esta póliza no exonera de responsabilidad al **CONTRATISTA** de pagar a sus trabajadores los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de acuerdo con la ley

(v) Calidad del SUMINISTRO, ENTREGA e INSTALACIÓN y correcto funcionamiento de las CUARENTA Y NUEVE (49) NEVERAS SOLARES CHALLENGER, EQUIPOS Y ACCESORIOS: Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor establecido en la Cláusula de VALOR, con vigencia igual a la del CONTRATO, sus prórrogas si las hubiere, y por un (1) año más.

(vi) Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de firma del CONTRATO, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir y a entregar al **CONTRATANTE**. los originales de las pólizas, junto con los comprobantes de pago de las primas correspondientes. En caso de no entregar oportunamente dicha documentación, el **CONTRATISTA** incurrirá en incumplimiento del CONTRATO, y, por lo tanto, responderá y mantendrá indemne al **CONTRATANTE**., por todos los riesgos, daños y reclamaciones que no quedaren asegurados oportunamente por las respectivas pólizas.

(vii) GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** garantiza el OBJETO del contrato sujeto a las fichas técnicas auditadas por las marcas de origen con su manual de funciones:

1. Garantía de paneles solares 15 años.
2. Garantía de baterías 1 año.
3. Garantía de inversor 1 año.
4. Garantía de controlador 1 año.
5. Garantía de la nevera CHALLENGER 1 año. (para el sistema eléctrico y sistema de refrigeración, El **CONTRATISTA** es el encargado de velar por las garantías de las NEVERAS SOLARES de la casa CHALLENGER/SERVICIO TÉNCINCO CHALLENGER)

(viii) Las Garantías están sujetas CAMBIO DE EQUIPOS cuando se afecte el debido funcionamiento óptimo de las NEVERAS SOLARES CHALLENGER.

(ix) Los gastos del personal y de manutención (Viáticos) se divide ente en el cincuenta por ciento (50%) por ambas partes **EL CONTRATISTA** y el cincuenta por ciento (50%) del **CONTRATANTE.** sujeto al momento de instalar los equipos.

(x) En caso de cambiar una pieza/producto, se REPONE con otro equipo para el debido funcionamiento de las NEVERAS SOLARES CHALLENGER, por consiguiente, se da el debido proceso de garantía y acompañamiento del uso; y los gastos de las garantías como viaticos de personal corresponde al **CONTRATISTA**.

(xi) El **CONTRATISTA** informa por medio del documento que se requiera la debida solución de garantía.

(xii) El **CONTRATISTA** con la Gerencia del Proyecto velará por que los bienes adquiridos cuenten con las garantías legales y suplementarias a que haya lugar, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011, y estas sean entregadas al **CONTRATANTE**.

(xiii) Las partes pueden realizar las actualizaciones necesarias en caso de modificaciones al CONTRATO.

b. Ejecución del Contrato:

(i) Será condición para el inicio de las actividades, que el **CONTRATISTA**, cumpla con los requisitos para el cumplimiento de la legalización del CONTRATO, autenticación del mismo y la aprobación de las PÓLIZAS requeridas para este CONTRATO.

(ii) Durante la ejecución del CONTRATO, el Gerente del Proyecto por parte del **CONTRATANTE** deberá acompañar el proceso de ejecución de tal forma que se establezcan las alertas necesarias y oportunas, sobre los riesgos del contrato, las cuales deberán ser oportunamente comunicadas al **CONTRATANTE**, para tomar las medidas a que haya a lugar, con el fin de propender por la correcta ejecución del CONTRATO.

(iii) Se desarrollarla en 168 centros educativos del municipio de Puerto Guzmán (Putumayo), con Dos (02) plataformas de acopio y lanzamiento de operaciones logísticas desde los municipios de Puerto Guzmán (Putumayo) y Curillo (Caquetá)

c. Seguimiento del Contrato:

(i) Presentar cualquier información que sea requerida por el **CONTRATANTE**, sobre la ejecución del CONTRATO y las obligaciones que de este se derivan, para supervisar su correcta ejecución, según los lineamientos y cumplimiento legal.

(ii) Lo realizara el gerente del Proyecto por parte el **CONTRATANTE.**

(iii) El Gerente del Proyecto liderará las actividades encaminadas a la adecuada ejecución del CONTRATO celebrado, por medio de acciones de monitoreo y seguimiento implementadas en cada una de las actividades definidas en el presente.

(iv) El **CONTRATANTE** Resolverá cualquier inquietud que impida el debido desarrollo en el marco de la ejecución del contrato

d. Cierre del Contrato:

(i) Se elaborarán los informes de evaluación del cumplimiento del CONTRATO entre ambas partes el **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE.**

(ii) Una vez terminada las entregas, se realizará la suscripción del acta de recibido a satisfacción, instalación y funcionamiento total y las garantías y manuales de uso de las CUARENTA Y NUEVE (49) NEVERAS SOLARES CHALLENGER CON CAPACIDAD DE 239 LITROS BRUTOS, UN PANEL POLICRISTRALINO DE 335W., UN CONTROLADOR MPPT 30 AMP., UN INVERSOR ONDA PURA 1000W/12V, UNA BATERIA 150 AMP., DIEZ METROS DE CABLE FOTOVOLTAICO, UN CONECTOR MC4.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A. **EL CONTRATISTA** debe ejecutar el objeto del presente contrato en las 49 instituciones educativas enmarcadas en *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* de forma personal, in situ, directa e intransferible.

B. El **CONTRATISTA** se sujetará al plan de trabajo establecido por parte de **EL CONTRATANTE** en el cual se señala el lugar específico en las distintas veredas del municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo, para la ejecución del presente contrato en los plazos estimados.

C. El **CONTRTISTA** debe Mantener disponibles en sus instalaciones LAS NEVERAS SOLARES MARCA CHALLENGER ver *Anexo 1. Productos Requeridos objeto del contrato. D*entro de la ejecución de las actividades programadas de acuerdo con los requerimientos que se solicitaran.

D. Ejecutar el **OBJETO** del **CONTRATO** con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar como los paneles solares y baterías, bajo los resultados de las pruebas la capacidad de carga, información eléctrica, características mecánicas, característica de temperatura; cumpliendo con los requisitos indicados por parte de **EL CONTRATANTE** y los establecidos en el *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería".* Y en las normas técnicas aplicables.

E. El **CONTRATISTA** suministrará LAS NEVERAS SOLARES MARCA CHALLENGER CON CAPACIDAD DE 220 LITROS y el personal Técnico competente para la instalación y se hace responsable de su seguridad derivada de la ejecución en el proceso de instalación.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE.

A. El **CONTRATANTE** dispondrá de un (01) responsable de un (01) Gerente del Proyecto quien será CARLOS ANDRES GARCIA QUINTERO, Celular 3013331021, e-mail adquisiciones@petroambientalcolombia.com quien será el contacto directo entre las partes.

B. El **CONTRATANTE** deberá entregar documentación, información de calidad, completa y de manera oportuna y que se considere necesaria para la ejecución del **contrato**.

C. El **CONTRATANTE** supervisará la ejecución de las actividades del alcance del presente **contrato**, a través del Gerente del Proyecto designado.

D. Pagar el valor facturado de las actividades ejecutadas a satisfacción por el **CONTRATISTA**, en las condiciones establecidas en el **contrato** y **anexos 1 y 2**.

E. la obtención de las licencias, permisos y demás autorizaciones que le corresponda al **CONTRATANTE** legal o contractualmente.

F. colaborar con el **CONTRATISTA** en lo que le sea razonablemente para que ejecute el **objeto** del **contrato**. Ver *Anexo 5. Tratamiento de Datos.*

11. REPOSICIÓN O REEJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA, se obliga a realizar la ejecución del **OBJETO** contratado, dentro del plazo indicado por **EL CONTRATANTE**

12. VIGENCIA/DURACIÓN.

VIGENCIA: Ciento cincuenta días calendario (150) a partir de la firma y legalización del contrato.

A. PLAZO DE DURACIÓN: de acuerdo al Anexo 1 y en caso de ser necesario se ejecutará según lo determinado en el numeral 7. **ALCANCE**.

B. Este término en ningún caso será prorrogable, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las PARTES.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

A. **Suministro y entrega:** bodega en la ciudad de Neiva (Huila), desplazamiento inicial del cuatro (04) Técnicos a los dos (02) centros de acopio para el desarrollo de la operación logística; la primera, en el municipio Puerto Guzmán (Putumayo) y la segunda en el municipio de Curillo (Caquetá) y su despliegue en las Cuarenta y Nueve (49) Instituciones Educativas de Puerto Guzmán (Putumayo) de acuerdo *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* Cumpliendo lo establecido en EL *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería".*

B. Instalación y funcionamiento: Garantizado por medio de Cuatro (04) técnicos especialistas en instalación de neveras solares los que deberán estar disponibles de acuerdo a lo estipulado en el cronograma para la entrega *Anexo 4. "Cronograma de entrega".*, el ingreso del personal técnico para iniciar el cronograma de instalación *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* De la siguiente forma POR EL MUNICIPIO DE CURULLO (CAQUETÁ), La segunda semana del mes de septiembre de 2022 se instalarán 11 neveras solares en las siguientes sedes educativas, E.R.M. Alto Mayoyoque. E.R.M. Los Pinos. E.R.M. La Cruz. E.R.M. Bajo Numiña, E.R.M. Las Rosas, E.R.M. Colmenares, E.R.M. Florida, E.R.M. del Yurilla, E.R.M. La Floresta, E.R.M. Santa María, La Caqueteña; La tercera semana del mes de septiembre de 2022 se instalarán Siete (07) neveras solares en las siguientes sedes educativas así: E.R.M. Nueva Esmeralda, E.R.M. Lucitania, E.R.M. Trinidad, E.R.M. Alianza, E.R.M. Patio Bonito, E.R.M. Senegal, E.R.M. Girasol; La segunda semana del mes de octubre de 2022 se instalarán Seis (06) neveras solares en las siguientes sedes educativas así: E.R.M. Santa Rosa, E.R.M. Doce de Octubre, E.R.M. Buena Vista, E.R.M. El Bosque, E.R.M. Villa Nueva, E.R.M. Bélgica; La primera semana del mes de noviembre de 2022 se instalarán Seis (02) neveras solares en las siguientes sedes educativas así: E.R.M. La Pedregosa, E.R.M. Delicias José María, E.R.M. Los Pinos. POR EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO) La primera semana del mes de noviembre de 2022 se instalarán Catorce (14) neveras solares en las siguientes sedes educativas así: E.R.M. La Esmeralda, E.R.M. El Diamante, E.R.M. El Paraíso, E.R.M. El Cachingal, E.R.M. La Ceiba, E.R.M. La Pradera, E.R.M. Peñarol, E.R.M. La Argentina, E.R.M. Florelia, E.R.M. Agua Azul, E.R.M. Palmas del

Yurilla, E.R.M. El Eden, E.R.M. El Cerrito, E.R.M. Nueva Floresta; La tercera semana del mes de noviembre de 2022 se instalarán Diez (10) neveras solares en las siguientes sedes educativas así: E.R.M. Bocana del Fragua, E.R.M. EL Recreo, E.R.M. Nuevo Horizonte, E.R.M. La Estrella, E.R.M. Delicias de Alpamanga, E.R.M. La Esmeralda, E.R.M. El Diamante, E.R.M. El Paraíso, E.R.M. El Cachingal, E.R.M. La Ceiba. La cuarta semana del mes de noviembre de 2022 se instalarán Tres (03) neveras solares en las siguientes sedes educativas así: E.R.M. Medio Caimán, Guaduales del Caimán, E.R.M. Alto Caño Sábalo.

C. Condiciones y riesgos: El **CONTRATISTA** declara conocer las condiciones y riesgos del lugar de ejecución y declara con la firma del presente CONTRATO que las acepta y asume, eximiendo a El **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad o reclamo frente a aspectos de orden público, condiciones climáticas, lejanía con centros médicos y asistenciales, dificultades o restricciones de transporte, limitaciones en los insumos alimenticios, dinámica de la operación en los campos o sus servicios de logística, administrativos o asociados. De igual forma, que tuvo en cuenta los mismos antes de acogerse y firmar el CONTRATO.

14. VALOR CONTRACTUAL

El valor del presente contrato está determinado de la siguiente forma:

a. Suministro, Entrega, Instalación Y Funcionamiento De:

A. Cuarenta y nueve (49) neveras solares CHALLENGER
B. Un (01) PANEL POLICRISTRALINO DE 335W.,
C. Un (01) CONTROLADOR MPPT 30 AMP.
D. Un (01) INVERSOR ONDA PURA 1000W/12V.,
E. Una (01) BATERIA 150 AMP.,
F. Diez (10) METROS DE CABLE FOTOVOLTAICO.,
G. Un (01) CONECTOR MC4
H. Mano de obra para la instalación con Cuatro (04) técnicos que garantizan la instalación y funcionamiento en las Cuarenta y Nueve (49) en las sedes educativas del municipio de Puerto Guzmán – Putumayo. Que hacen parte del objeto contractual.
I. Funcionamiento del material y elementos mencionado en el numeral Veinticinco (25), literal A, ítem uno *(01)* al Ocho (08) al siete (07) del presente contrato. ver *Anexo 1. Productos Requeridos objeto del contrato.*

b. Valor:

A. Valor: ver orden de compra 017
B. EL CONTRATISTA ha contemplado todos los costos asociados y se obliga a no reclamar al CONTRATANTE el reconocimiento de sumas distintas a las tarifas acordadas. Estas tarifas incluyen los servicios ofrecidos, así como el 50% de la manutención de los cuatro (04) técnicos que realizarán

la instalación de las NEVERAS SOLARES CHALLENGER CON CAPACIDAD DE 220 LITROS, el cual comprende que los costos de movilización de todos los equipos, materiales, herramientas que articulan la instalación y funcionamiento de las NEVERAS SOLARES y el personal idóneo requeridos para la ejecución de cada solicitud de servicio emitida por OBJETO del CONTRATO es responsabilidad del CONTRATISTA.

C. El precio estipulado no podrá ser reajustado en ningún evento, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las partes contratantes. Adicionalmente, el precio estipulado incluye en general todos los gastos en que de una u otra forma deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del OBJETO del CONTRATO (excepto los gastos de viáticos en un 50%), *Ver Anexo 2. Cotización de los insumos.*

15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

a. **EL CONTRATISTA** presentará una única factura al culminar el plan de entregas de acuerdo al Cronograma estipulado por las PARTES, según su naturaleza del régimen tributario y por concepto de suministro e instalación de CUARENTA Y NUEVE (49) NEVERAS SOLARES CHALLENGER CON CAPACIDAD DE 239 LITROS BRUTOS, UN PANEL POLICRISTRALINO DE 335W., UN CONTROLADOR MPPT 30 AMP., UN INVERSOR ONDA PURA 1000W/12V, UNA BATERIA 150 AMP., DIEZ METROS DE CABLE FOTOVOLTAICO, UN CONECTOR MC4. A estas facturas, se les debe anexar los informes aprobados, los documentos soporte y actas de entrega firmadas por parte del Supervisor del Proyecto de EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA.

b. **REQUISITOS DE FACTURACIÓN:**

En cada factura se debe indicar:

(i) Número del **CONTRATO. PTA-036-2022**

(ii) Descripción del suministro e instalación del objeto del contrato efectivamente realizado y recibido a satisfacción del CONTRATISTA.

(iii) Lugar de ejecución.

(iv) Moneda de pago. (pesos colombianos)

(v) Valor total de los suministros recibidos a satisfacción en pesos colombianos y la discriminación del IVA en cada factura, e indicación del régimen tributario y si es agente retenedor del IVA.

(vi) Nombre o razón social y número de identificación persona jurídica con identificación tributaria (NIT. 901152771) del impresor de la factura y número de la Resolución de la DIAN autorizando la impresión de las facturas.

(vii) **EL CONTRATANTE** objetará y, por ende, no aceptará las facturas que no estén presentadas conforme a lo dispuesto en esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1231 de 2008 y demás normas aplicables, o aquellas que no estén revisadas por el Gerente del Contrato y que no se hallan perfeccionado referente al *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* y lo estipulado en el *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería".*

(viii) Lugar de presentación de la factura: Las facturas serán remitidas electrónicamente al correo contable@petroambientalcolombia.com dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido del acta de cumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE**.

c. Información y pago:

(i) Toda factura será pagada conforme a los términos estipulados en el CONTRATO.

(ii) Si el **CONTRATISTA** desconoce el ADMINISTRADOR de su CONTRATO, deberá comunicarse con el Departamento Administrativo, Financiero y Contable del, al teléfono 3204832157 con la Dirección Administrativa y Recursos Humanos del **CONTRATANTE**, Señora Angela Serrato con el fin de confirmar dichos datos.

(iii) Los pagos se realizarán por medio de transferencias a cuentas bancarias.

(iv) Para mayor información sobre pagos, se atenderá los días viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

(v) Para consultas exclusivamente sobre fecha de pago se pueden dirigir al siguiente correo electrónico contable@petroambientalcolombia.com

(vi) Para consultas exclusivamente sobre radicación de la factura y retenciones aplicadas, se pueden dirigir al siguiente correo electrónico: contable@petroambientalcolombia.com.

(vii) EL **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, las facturas que estén debidamente aprobadas, acorde a las actas de entrega supervisadas y aprobadas por el Gerente del Proyecto por parte del **CONTRATANTE** y su debida auditoria y optimo desempeño de las cuarenta y nueve (49) Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos con sus respectivos componentes; instalados en los lugares escritos en el *Anexo 4. "Cronograma de entrega". E*strumpiendo lo estipulado en el *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería".* Y en correcto estado de funcionamiento. *Ver Anexo 2. Cotización de los insumos.*

(viii) En el caso en que las facturas sean objetadas por el **CONTRATANTE**, los plazos para que el **CONTRATANTE** efectúe los pagos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que la respectiva factura sea corregida y aceptada finalmente por parte del **CONTRATANTE** se entiende que todas las demoras que se presenten por este concepto serán de entera responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

(ix) En todo caso, durante la vigencia del CONTRATO, el **CONTRATANTE** podrá solicitar al **CONTRATISTA** que deberá presentarle cualquiera de los documentos señalados en la presente Cláusula y el **CONTRATISTA** deberá responder en un término no mayor a diez (10) días.

(x) ***PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de retener pagos causados y aún pendientes de pago al CONTRATISTA, situación aceptada con la firma del presente CONTRATO, cuando EL CONTRATISTA no cumpla con los documentos obligatorios que se deben anexar al CONTRATO o cuando esté pendiente el cumplimiento de algún requerimiento solicitado de acuerdo al objeto del CONTRATO de obligatorio cumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA. Tal retención cesará una vez EL CONTRATISTA aporte el documento faltante o cumpla con el requerimiento del CONTRATANTE.***

(xi) **EL CONTRATISTA** declara conocer las normas tributarias, aduaneras y cambiarias vigentes y, en especial, las relacionadas con la retención en la fuente de todo tipo de impuestos, en cuanto sean aplicables al presente CONTRATO.

(xii) **El CONTRATANTE** se reserva el derecho de ajustar las retenciones conforme a la ley.

16. ABONOS

A. PRIMER ABONO: Una vez se formalice el contrato con todos los requisitos de póliza, firmas y autenticaciones descritas en este contrato se REALIZARÁ TRANSFERENCIA INTERBANCARÍA por un equivalente al Cincuenta (50%).

B. SEGUNDO ABONO: Se realizará TRANSFERENCIA INTERBANCARÍA por un valor equivalente al Veinticinco (25%) de acuerdo a la ejecución de un Setenta y Cinco (75%) previos a resultados de entregas, firma y aprobación de las actas parciales de recibo a satisfacción avaladas por el gerente del Proyecto equivalente a Treinta y Siete (37) neveras solares con capacidad de 220 litros y sus respectivos componentes instalados, en correcto estado de funcionamiento a la misma cuenta bancaria descrita en el Numera veintisiete punto uno (27.1), literal "A". *Ver Anexo 2. Cotización de los insumos.*

C. TERCER ABONO: Se realizará TRANSFERENCIA INTERBANCARÍA por un valor equivalente al Veinticinco (25%) para perfeccionar la ejecución de un Cien (100%) del objeto contractual, previos a resultados de entregas, firma y aprobación de las actas parciales de recibo a satisfacción avaladas por el Gerente del Proyecto equivalente de doce (12) "Neveras Solares CHALLENGER con capacidad de 239 litros brutos con sus respectivos componentes; instalados y en correcto estado de funcionamiento. a la misma cuenta bancaria descrita en el Numera veintisiete puntos uno (27.1), literal "A".; este pago no está sujeto a la periodicidad de corte mensual, es decir, procederá en el momento en que se entrega en su totalidad lo descrito y estipulado en *Anexo 4. "Cronograma de entrega".* y cumpliendo lo estipulado en el *Anexo 3. "Fichas Técnicas". - Anexo 3.1 "Ficha Técnica Nevera CHALLENGER". - Anexo "3.2 Ficha Técnica Panel Solar". - Anexo 3.3 "Ficha Técnica Batería".*, en las Instituciones Educativas de: E.R.M. Alto Mayoyoque. E.R.M. Los Pinos. E.R.M. La Cruz. E.R.M. Bajo Numiña, E.R.M. Las Rosas, E.R.M. Colmenares, E.R.M. Florida, E.R.M. del Yurilla, E.R.M. La Floresta, E.R.M. Santa María, La Caqueteña; E.R.M. Nueva Esmeralda, E.R.M. Lucitania, E.R.M. Trinidad, E.R.M. Alianza, E.R.M. Patio Bonito, E.R.M. Senegal, E.R.M. Girasol; E.R.M. Santa Rosa, E.R.M. Doce de Octubre, E.R.M. Buena Vista, E.R.M. El Bosque, E.R.M. Villa Nueva, E.R.M. Bélgica, E.R.M. La Pedregosa, E.R.M. Delicias José María, E.R.M. Los Pinos. E.R.M. La Esmeralda, E.R.M. El Diamante, E.R.M. El Paraíso, E.R.M. El Cachingal, E.R.M. La Ceiba, E.R.M. La Pradera, E.R.M. Peñarol, E.R.M. La Argentina, E.R.M. Florelia, E.R.M. Agua Azul, E.R.M. Palmas del Yurilla, E.R.M. El Eden, E.R.M. El Cerrito, E.R.M. Nueva Floresta; E.R.M. Bocana del Fragua, E.R.M. EL Recreo, E.R.M. Nuevo Horizonte, E.R.M. La Estrella, E.R.M. Delicias de Alpamanga, E.R.M. La Esmeralda, E.R.M. El Diamante, E.R.M. El Paraíso, E.R.M. El Cachingal, E.R.M. La Ceiba. E.R.M. Medio Caimán, Guaduales del Caimán, E.R.M. Alto Caño Sábalo. Acorde A su naturaleza de Instalación, funcionales y aprobadas - revisadas por el Gerente del Proyecto por parte del **CONTRATANTE**. *Ver Anexo 2. Cotización de los insumos.*

17. SUSPENSIÓN

A. La ejecución del CONTRATO o de una ORDEN DE SERVICIO O COMPRA en caso de ser aplicable, podrá ser suspendida total o parcialmente, sin que haya lugar a indemnización alguna o al aumento del plazo inicial, salvo acuerdo distinto señalado por el **CONTRATANTE**; haciéndose efectivo con el solo aviso por cualquier vía autorizada para notificaciones, por las siguientes razones:

(1) Suspensión de común acuerdo entre las **PARTES**.
(2) Suspensión por decisión unilateral del **CONTRATANTE.**
(3) Suspensión por incumplimiento del **CONTRATISTA.**
(4) Suspensión por evento de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero.

La suspensión del CONTRATO por cualquier causa no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento de costos o indemnización derivada de dicha suspensión a favor del **CONTRATISTA.**

B. El **CONTRATANTE**, no estará obligado a realizar ninguno de los pagos contemplados en este CONTRATO, salvo aquellos que se hayan causado con anterioridad a la fecha en que la suspensión se haga efectiva. Igualmente, el **CONTRATISTA** declara que no ejercerá reclamación de lucro cesante, daño emergente ni ningún otro tipo de daños al **CONTRATANTE** por razón de la suspensión de este CONTRATO.

18. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

a. Las PARTES podrán dar por terminado el presente CONTRATO antes del vencimiento del plazo señalado en la Cláusula de VIGENCIA Y DURACIÓN, en los siguientes eventos:

(i) Por mutuo acuerdo.
(ii) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, podrá de manera unilateral dar por terminado el CONTRATO, en cualquier momento, antes del vencimiento del CONTRATO, dando aviso por escrito al CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Esta forma de terminación unilateral se entenderá como justa causa y no causará indemnización ni penalidad alguna a favor del CONTRATISTA; EL CONTRATANTE, sólo estará obligada a pagar al CONTRATISTA lo efectivamente ejecutado por éste a satisfacción del CONTRATANTE, hasta la fecha efectiva de terminación.
(iii) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones contractuales o en la normatividad aplicable.
(iv) Por cualquier otra causa legal

b. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente CONTRATO por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción del **CONTRATANTE** hasta la fecha de terminación y que a dicha fecha no hayan sido pagados.

c. EL **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Cláusula SEGUROS Y GARANTÍAS, la Cláusula Penal del CONTRATO, así como ejercer todas las acciones consagradas en el CONTRATO y en la ley por el incumplimiento del **CONTRATISTA**.

d. En caso de terminación anticipada de este CONTRATO por cualquier causa, y en el evento que el **CONTRATISTA** haya recibido un anticipo o un pago anticipado, se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que adeude.

e. Las **PARTES** deberán comparecer a la firma de un acta final de liquidación del CONTRATO, como requisito para el pago de las sumas de dinero pendientes de pago a esa fecha.

f. En efecto, terminado el CONTRATO se liquidará por mutuo acuerdo entre las **PARTES** quienes para tal efecto suscribirán un ACTA DE LIQUIDACIÓN en la cual consignarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las **PARTES** y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.

g. El Acta de Liquidación deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del CONTRATO.

h. Si cumplido el plazo señalado el **CONTRATISTA** no ha presentado los documentos que se exigen para efectuar la liquidación, éste autoriza con la firma del presente CONTRATO, al **CONTRATANTE**. para que realice las solicitudes y consultas a las autoridades respectivas y para proceder con la liquidación unilateral del CONTRATO

19. CLAUSULA PENAL

A. En caso en el que el **CONTRATISTA** incumpla gravemente alguna de las obligaciones que por medio de este CONTRATO asume y faculta al **CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, podrá exigir el veinte por ciento (20%) del valor estimado del CONTRATO establecido en el numeral Ocho (08) CONDICIONES ESPECÍFICAS, a título de pena sancionatoria, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. Esta Cláusula Penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, por lo tanto, el **CONTRATANTE** podrá a su arbitrio exigir simultáneamente el pago de la Cláusula Penal y el cumplimiento del CONTRATO, así como la totalidad de los perjuicios que se le hayan ocasionado por razón del incumplimiento. En efecto, la exigibilidad de la Cláusula Penal no excluye el derecho a reclamar por otra vía los perjuicios que se hubieran causado al **CONTRATANTE**, ni implica renuncia a la exigibilidad de la obligación incumplida.

B. La sanción prevista en esta Cláusula se aplicará sin perjuicio del derecho del **CONTRATANTE**, de hacer efectiva las multas, así como la(s) garantía(s) de cumplimiento del CONTRATO y demás que apliquen.

C. Para los anteriores efectos, el **CONTRATANTE** se encuentra facultada para descontar de cualquier suma a favor del **CONTRATISTA** el valor de la Cláusula Penal o para cobrarla judicialmente, sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Para estos efectos, el CONTRATO presta mérito ejecutivo.

D. En caso en el que **CONTRATISTA** incumpla gravemente alguna de las obligaciones que por medio de este CONTRATO asume y faculta al **CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor estimado del CONTRATO establecido en las CONDICIONES ESPECÍFICAS, a título de pena sancionatoria, sin

perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. Esta Cláusula Penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, por lo tanto, el **CONTRATANTE** podrá a su arbitrio exigir simultáneamente el pago de la Cláusula Penal y el cumplimiento del CONTRATO, así como la totalidad de los perjuicios que se le hayan ocasionado por razón del incumplimiento. En efecto, la exigibilidad de la Cláusula Penal no excluye el derecho a reclamar por otra vía los perjuicios que se hubieran causado al **CONTRATANTE**, ni implica renuncia a la exigibilidad de la obligación incumplida.

E. La sanción prevista en esta Cláusula se aplicará sin perjuicio del derecho del **CONTRATANTE** de hacer efectiva las multas, así como la(s) garantía(s) de cumplimiento del CONTRATO y demás que apliquen.

F. Para los anteriores efectos, el **CONTRATANTE** se encuentra facultada para descontar cualquier suma del valor de la Cláusula Penal o para cobrarla judicialmente, sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Para estos efectos, el CONTRATO presta mérito ejecutivo.

20. NOTIFICACIÓNES

Las notificaciones referentes al CONTRATO se efectuarán por escrito y se entregarán personalmente o por correo físico o electrónico, dirigidas a las direcciones especificadas de domicilios en la parte inicial del presente CONTRATO.

Cualquiera de las **PARTES** en caso de cambio de dirección, deberá dar aviso previo y por escrito de tal modificación a la otra **PARTE**, so pena de entenderse debidamente notificadas en las direcciones anteriormente señaladas o modificadas.

21. INSTRUMENTACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver el presente CONTRATO debidamente firmado y con los documentos establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. La falta de atención a esta condición se considera un incumplimiento contractual.

22. ANEXOS.

Anexo 1. Productos Requeridos objeto del contrato.
Anexo 2. Cotización de los insumos.
Anexo 3. Fichas Técnicas
Anexo 3.1 Ficha Técnica Nevera Challenger
Anexo 3.2 Ficha Técnica Panel Solar
Anexo 3.3 Ficha Técnica Batería
Anexo 4. Cronograma de entrega
Anexo 5. Tratamiento de Datos.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por los siguientes términos y condiciones generales:

PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las PARTES manifiestan su compromiso de tratar los datos personales de los titulares de dicha información de conformidad con la legislación vigente en Colombia sobre la materia, particularmente la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, así como cumplir las políticas de privacidad que las PARTES establezcan con base en la referida normatividad. La anterior previsión se toma en razón a que durante el curso normal de las relaciones contractuales y comerciales entre las Partes es posible que compartan información de carácter personal. En consecuencia, los datos personales que las Partes lleguen a conocer no serán utilizados para fines distintos al objeto de su relación contractual, dentro del ámbito de sus respectivas políticas de privacidad, especialmente las del CONTRATANTE, y serán tratados bajo adecuadas medidas de seguridad y confidencialidad.

En el evento de llevarse a cabo la subcontratación de determinadas actividades o servicios con terceros, en donde éstos pudiesen acceder a los datos de carácter personal proveídos u originados por alguna de las Partes, éstas se comprometen a tomar las medidas necesarias para que dichos terceros traten adecuadamente la información, dentro de un adecuado ámbito de seguridad y confidencialidad

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor por las PARTES que en él intervienen en la ciudad de Neiva- Huila a los (22) días del mes (Julio) del año dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE		**EL CONTRATISTA**
JUAN PABLO MONCAYO QUINTERO C.C 18.125.729		**EDITH DEL SOCORRO GARRIDO** C.C 36.163.591
Representante Legal		Representante Legal
GERENTE DEL PROYECTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATISTA**
Firma:		Firma:
CARLOS ANDRÉS GARCIA QUINTERO		Nombre:
Cédula: 71.379.159 de Medellín - Antioquia		Cédula

Ver. Anexo 5. Tratamiento de Datos.

Elaboró: Relacionista Internacional. Jorge Andrés Mosquera
Coordinador Gestión Humana.

Revisoría SG-SSTA: Ingeniera. Carol Denisse Bermeo Cruz
Coordinadora HSE.

Verificó: Contadora. Angela Viviana Serrato Serrato
Departamento Administrativo y Financiero Contable.

Aprobó: Carlos Andrés García Quintero Gerente Proyecto.

	PETROAMBIENTAL COLOMBIA LTDA	CODIGO	SSTA-FR-018
	NIT. 900.309.365-6	VERSION	3
	ORDEN DE COMPRA O SERVICIO NO. PTA-OC-017-2022	FECHA	11/05/2021

FECHA	04/08/2022	PROVEEDOR / CONTRATISTA	TIENDA SOLAR S.A.S.	NIT	901.152.771-0
CONTRATO	6000007311 GEOPARK				

NO.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	*Nevera solar de 220 litros*	49	$ 8.258.896	$ 1.569.190	481.576.226
			SUBTOTAL	$	404.685.904
			IVA	$	76.890.322
			RETENCIONES		
			TOTAL	$	481.576.226

JUAN PABLO MONCAYO QUINTERO

REPRESENTANTE LEGAL

PARÁGRAFO

ESTE VALOR INCLUYE COSTOS Y GASTOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
TRANSPORTE MULTIMODAL (Terrestre-fluvial- semovientes), IMPUESTOS, GASTOS DE PERSONAL (Nómina, seguridad social) BODEGAJES, LOGISTICA, PAPELERIA, POLIZAS (cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales), EMPAQUE Y EMBALAJE, UTILIDA E IMPREVISTOS.